



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/262
2 de mayo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 111 de la lista preliminar*

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO
ILICITO DE DROGAS

Carta de fecha 20 de abril de 1990 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el texto de la Declaración de Londres aprobada por unanimidad el 11 de abril de 1990 en la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres en asociación con las Naciones Unidas del 9 al 11 de abril de 1990.

Asimismo, tengo el honor de solicitar que dicho texto se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 111 de la lista preliminar.

(Firmado) Crispin TICKELL

* A/45/50.

Apéndice

LISTA DE PARTICIPANTES

A. Estados

Alemania, República Federal de, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

B. Territorios Dependientes del Reino Unido y Dependencias de la Corona

Anguila, Bermudas, Gibraltar, Guernsey, Hong Kong, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Falkland, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jersey y Montserrat.

C. Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial de la Salud.

D. Organizaciones intergubernamentales

Comunidad Económica Europea, Consejo de Cooperación Aduanera, Consejo de Europa, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional de Policía Criminal, Parlamento Europeo y Secretaría del Commonwealth.

E. Organos de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas, División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas y Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

F. Organizaciones de liberación

Palestina.

DECLARACION DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL MUNDIAL EN
LA CUMBRE PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS Y LUCHAR
CONTRA LA AMENAZA DE LA COCAINA, CELEBRADA EN LONDRES
DEL 9 AL 11 DE ABRIL DE 1990

INTRODUCCION

Nosotros, los Estados* participantes en la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína,

Profundamente preocupados por la magnitud de la tendencia al aumento de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en países de todo el mundo, que constituye una grave y persistente amenaza para la salud y el bienestar de la humanidad y para la vida y la dignidad de millones de seres humanos, y muy en especial de los jóvenes,

Conscientes de que el problema de la demanda ilícita ha dejado de circunscribirse a los países desarrollados e industrializados, que han constituido hasta ahora el principal mercado de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de producción ilícita, y comienza a afectar de forma creciente a los países en desarrollo,

Estimando que la acción nacional e internacional para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas exige no sólo la continua intensificación de los esfuerzos por reducir la producción, la oferta, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sino también la adopción de medidas urgentes en los planos nacional e internacional para reducir la demanda ilícita de drogas,

Estimando también que las medidas para abordar el problema del uso indebido de drogas requieren muchas veces la colaboración entre organizaciones internacionales, autoridades nacionales y organizaciones no gubernamentales a nivel regional, nacional y comunitario, y reconociendo que las organizaciones no gubernamentales han contribuido mucho al establecimiento de programas de reducción de la demanda,

Convencidos de que para poder hacer frente a esta plaga que afecta a la sociedad es preciso un enfoque equilibrado y de que, por consiguiente, a nivel normativo y operacional debe concederse la misma importancia a la prevención del uso indebido de drogas y al tratamiento y la rehabilitación de los drogadictos que a la reducción de la demanda y el tráfico ilícitos,

* Las referencias a los Estados en esta Declaración deben considerarse también aplicables a las organizaciones de integración económica regional dentro de los límites de su competencia.

Alarmados por los devastadores daños para la salud de las personas y para la vida de la comunidad que la cocaína en todas sus formas, incluyendo en particular el "crack", ha desencadenado en algunos países y por la ingente ola de delincuencia y violencia de que han ido a veces acompañados,

Observando con grave preocupación la tendencia en marcado aumento de las incautaciones de cocaína por las autoridades encargadas de la represión no sólo en países de Europa occidental sino también en otros muchos países, señal de que despiadadas organizaciones criminales están haciendo decididos esfuerzos por crear nuevos mercados para la cocaína, con lo cual se agrava el continuo problema que plantean la heroína y otras drogas,

Reconociendo que el tráfico ilícito de drogas es parte del mundo mucho más amplio de la delincuencia que socava las bases de la vida humana y de la sociedad,

Tomando nota también de que los pingües beneficios financieros que se derivan del tráfico ilícito de drogas y de las actividades delictivas conexas permiten a las organizaciones criminales transnacionales penetrar, contaminar y corromper la estructura gubernamental, las actividades comerciales legítimas y la sociedad a todos sus niveles, viciando de ese modo el desarrollo económico, distorsionando el orden jurídico y socavando los cimientos de los Estados,

Conscientes de los resultados que ya han obtenido las Naciones Unidas y sus organismos especializados en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas, entre los que cabe citar la Declaración y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobados en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en 1987, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, y la labor positiva que realizan la División de Estupefacientes de la Secretaría, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su secretaria, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas,

Acogiendo con beneplácito y apoyando en su totalidad la Declaración y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York en febrero de 1990,

Rechazando la legalización de la producción, el tráfico, la oferta y la posesión no autorizados ni fiscalizados de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y reafirmando los compromisos que hemos asumido mediante tratados y nuestra fe en la fiscalización de tales sustancias de conformidad con la Convención Única de las Naciones Unidas de 1961 sobre Estupefacientes, el Protocolo de 1972 que modifica esa Convención Única, el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas,

Estimando que el citado Programa Mundial de Acción constituye una base viable y realista de las actividades para hacer frente al problema del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en el próximo decenio, y que las autoridades nacionales y

las organizaciones interesadas deberían conceder prioridad a su puesta en práctica, en el plano nacional, regional e internacional, y velar por que las Naciones Unidas dispusieran de recursos suficientes y tuvieran la estructura necesaria para asumir mayores funciones de conformidad con las expectativas de la comunidad internacional,

Convenimos en lo siguiente:

REDUCCION DE LA DEMANDA ILCITA DE ESTUPEFACIENTES
Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

Estrategias nacionales

1. Nos comprometemos a dar mayor prioridad a la prevención y la reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a nivel nacional e internacional. Los Estados que no hayan adoptado todavía estrategias, planes y programas nacionales para combatir el uso indebido de drogas prestarán atención urgente a su formulación, aprobación y ejecución mediante los ajustes necesarios de orden normativo y legislativo. Aquellos Estados que ya hayan adoptado tales estrategias, planes y programas se esforzarán constantemente por aumentar su eficacia.

2. Como parte de las estrategias nacionales en las esferas de la salud, social, educacional y jurídica, así como en el ámbito de la justicia penal, se ejecutarán programas para la prevención del uso indebido de drogas y para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los drogadictos y de los delincuentes adictos, con miras a complementar e intensificar las actividades disuasorias y represivas de las autoridades jurídicas y policiales. Esos programas deberán estar en consonancia con las directrices para las actividades en el plano nacional que se consignan en los capítulos 1 y 4 del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

Asignación de mayores recursos

3. Los Estados se comprometen, en la medida de lo posible, a asignar mayores recursos en el plano nacional a los programas y servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Los países desarrollados se comprometen, además, a intensificar su cooperación técnica con los países en desarrollo, en forma bilateral o por conducto de las Naciones Unidas, para ayudarles a formular, adoptar y ejecutar tales programas.

Iniciativa de la comunidad

4. Deberán hacerse esfuerzos especiales a nivel de la comunidad local, del vecindario y de la familia para abordar los problemas locales que la comunidad precisa lo cual podrá contribuir a desalentar la iniciación y la continuación del uso indebido de drogas. Al poner en práctica este enfoque se asignará particular importancia a responder a las aspiraciones y a las necesidades de los jóvenes. Alentamos a las agrupaciones comunitarias, a las asociaciones de padres y a las asociaciones religiosas y de otra índole a que colaboren con los servicios públicos en la ejecución de esas tareas.

Estrategias de educación

5. La educación relativa a las drogas debe introducirse, en la medida de lo posible, en todas las fases de la enseñanza escolar, preferiblemente en el contexto de un programa global de educación en cuestiones de salud en el que se preste la debida atención a los efectos nocivos de otras sustancias, y en particular del alcohol y el tabaco. El objetivo que ha de perseguirse es alentar a los niños a reconocer las ventajas de adoptar un estilo de vida sano y sin drogas, proporcionarles información precisa sobre los efectos perjudiciales del uso indebido de drogas, y desarrollar en ellos la capacidad de resistir a las presiones para consumir drogas. Las actividades educativas deben complementarse mediante políticas escolares que fomenten activamente un entorno libre de drogas.

6. Deben tomarse medidas apropiadas para que en la educación sobre el uso indebido de drogas se establezca la debida coordinación entre el gobierno central y las administraciones locales, las escuelas, las instituciones y servicios de salud, la policía, las organizaciones de jóvenes, los organismos locales que se ocupan de las drogas, las comunidades locales y los padres, a fin de velar por que los mensajes que llegan a los jóvenes acerca de las drogas sean coherentes y complementarios. En la medida de lo posible, ha de darse formación relativa al uso indebido de drogas a los maestros y profesores de todas las disciplinas, para ponerles en guardia sobre los efectos mentales y físicos de las drogas y orientarles en la adopción de medidas apropiadas. Los maestros y profesores de asignaturas particularmente pertinentes a esta cuestión deben recibir capacitación especializada tanto en la etapa de su formación pedagógica como ya en el servicio. Los Estados deberán además asegurarse de que se disponga de material didáctico apropiado para su utilización con los jóvenes.

7. Con objeto de impedir el uso excesivo de las recetas y la dependencia de sustancias sicotrópicas, se debe incorporar el tema de la información sobre la utilización racional de esas sustancias y de los preparados farmacéuticos que las contengan en los programas de estudios de las instituciones en las que se forma el personal de salud.

Demanda de drogas en el lugar de trabajo

8. Se debe alentar a los empleadores a desarrollar y a poner en práctica programas de prevención del uso de drogas en el lugar de trabajo. El mejor marco para esos programas es el contexto de una política de promoción de la salud de base amplia. Debe haber servicios de prevención, de intervención temprada, de tratamiento y de rehabilitación. Se debe instar a los empleadores a que organicen cursillos de capacitación para los administradores y supervisores a fin de ponerles en guardia sobre los efectos mentales y físicos de las drogas y orientarles en la adopción de medidas apropiadas.

Campañas en los medios de difusión

9. Deben emprenderse programas de información y educación para impedir el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y sensibilizar en mayor medida a la opinión pública acerca de sus efectos perjudiciales. Se deberá

proceder a la evaluación de los resultados de todos estos programas. Teniendo en cuenta que las campañas lanzadas por los medios de comunicación en una situación de poca incidencia de drogas podrían ser contraproducentes, es preciso velar por que tales campañas sean válidas, creíbles, bien dirigidas y no discriminatorias contra las víctimas de la toxicomanía y de la infección por VIH. Para reducir el riesgo de que esas campañas tengan efectos no previstos, los mensajes que contengan sobre prevención del consumo de drogas deberían someterse previamente a prueba.

10. Subrayamos la importancia del papel de los medios de difusión en la conformación de opiniones y actitudes sobre el uso indebido de drogas. Encomiamos las directrices sobre políticas nacionales relativas al papel de los medios de difusión que figuran en el capítulo 1 del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. En ese contexto, se podría facilitar a los medios de comunicación información exacta y tratar de obtener su ayuda.

11. Consideramos que, de conformidad con el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, los mensajes encaminados a la prevención del uso de drogas que sean parte de los programas de educación e información nacionales y los principios fundamentales de la legislación penal correspondientes deben reflejar un enfoque coherente de la política al respecto.

Investigación de las causas y epidemiología del uso indebido de drogas

12. Reconocemos la importancia de investigar más a fondo los factores fundamentales que pueden provocar la demanda ilícita. Prestaremos especial atención a la forma de hacer frente a las cuestiones sociales psicológicas y de otra índole que pudieran surgir de esa investigación.

13. En el contexto de la prevención del uso indebido de drogas y del tratamiento y la rehabilitación de drogadictos y delincuentes adictos, subrayamos la importancia de crear sistemas nacionales para determinar la amplitud del uso indebido de drogas y recopilar datos sobre las tendencias de ese fenómeno. Suscribimos las medidas propuestas formuladas a ese respecto en los párrafos 12 a 17 del Programa Mundial de Acción de las Naciones Unidas.

Tratamiento y rehabilitación

14. Consideramos que el asesoramiento, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los drogadictos son medidas prometedoras para reducir la demanda de estupefacientes. Destacamos la necesidad de crear una amplia gama de opciones en el tratamiento para atender a las necesidades de los distintos grupos de drogadictos en los programas nacionales. Entre estas opciones deben figurar los servicios para la busca de contacto y la desintoxicación después del tratamiento, así como también servicios sociales y de rehabilitación a nivel local y regional cuyas características operativas se dirijan principalmente a satisfacer las necesidades de los drogadictos. Intentaremos proporcionar una infraestructura social que permita lograr mejores condiciones de vida, empleo suficiente y oportunidades recreativas para las personas afectadas por el uso indebido de drogas.

15. Todas las medidas deben apuntar a motivar a los drogadictos para que consigan vivir sin la droga. Sin embargo, los resultados no siempre se pueden lograr rápidamente. Por ese motivo debemos aceptar objetivos parciales para evitar que la salud de los drogadictos se vea gravemente afectada. En algunos países ello incluye la atención de los trabajadores sociales a los drogadictos y el contacto con ellos en el mundo de la droga, opciones fácilmente accesibles para ayudar a los drogadictos a satisfacer sus necesidades cotidianas y, por último, los tratamientos de desintoxicación. En algunos países se utiliza en ciertos casos un tratamiento con metadona para los adictos a los opiáceos; dicho tratamiento se lleva a cabo bajo estricta supervisión médica y junto con asistencia psicosocial. Además, hacemos nuestras las directrices que figuran en el capítulo 4 del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y exhortamos a que se pongan en práctica. También apoyamos las actividades propuestas en los párrafos 30 a 37 del Programa Mundial de Acción de las Naciones Unidas.

Respuesta a la enfermedad del VIH/SIDA

16. Estimamos que la amenaza de que se propague la infección del VIH y el SIDA es tal que la prevención del uso indebido de drogas cobra ahora aun más importancia que antes. Frente a esta amenaza, opinamos que todos los países deben hacer esfuerzos más enérgicos para poner en contacto con los servicios y organismos de tratamiento a un mayor número de drogadictos, especialmente de los que se inyectan drogas. Esos servicios pueden incluir programas de tratamiento sin drogas o con metadona. En algunos países se han propuesto y llevado a la práctica cada vez con mayor frecuencia planes de distribución gratuita y de cambio de agujas y jeringuillas como medio para frenar la propagación de la infección del VIH en los adictos que comparten las jeringuillas, aunque hay diferencias de opiniones en torno a la eficacia de tales programas. Los países que ya tienen esos programas de cambio o que están considerando su introducción deben velar particularmente por que tales programas no inciten al consumo de drogas y se integren en un programa más amplio cuyo objetivo sería convencer a los drogadictos a aceptar el tratamiento de desintoxicación. Se deben emprender consultas detalladas con todos los organismos de salud, sociales y de represión a nivel local cuando se formulen esos planes, que deben llevar incorporados sistemas de evaluación detallados.

Comités locales de enlace en materia de drogas

17. Estimamos que la cooperación entre organismos a nivel de las comunidades locales y los vecindarios es indispensable a fin de establecer programas y servicios eficaces de prevención del uso indebido de drogas y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que hacen ese uso indebido y de los drogadictos. Encomiamos la práctica de establecer comités locales integrados por todos los profesionales competentes en la materia, incluida la policía. Debe invitarse a participar en dichos comités a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que intervienen en programas y servicios destinados a los drogadictos.

Medidas sustitutivas del encarcelamiento

18. Intensificaremos nuestros esfuerzos por brindar opciones apropiadas en sustitución del encarcelamiento a los delincuentes adictos que deseen someterse a tratamiento. Teniendo en cuenta los sentimientos ambivalentes de muchos drogadictos respecto de la posibilidad de dejar la droga, esas opciones deben ser cuidadosamente controladas y deben contener salvaguardias apropiadas para proteger a la comunidad de las consecuencias de una recaída. También reforzaremos las medidas para proporcionar en las prisiones asesoramiento y tratamiento a los delincuentes adictos y asegurarles la continuación del apoyo después de que sean puestos en libertad.

Capacitación de profesionales

19. Subrayamos la importancia de proporcionar capacitación adecuada a todos los profesionales que por su labor entran en contacto con los drogadictos y otros consumidores de drogas. Deben organizarse con mayor regularidad, a nivel local y nacional, programas de capacitación relativos a los últimos adelantos y técnicas en materia de orientación y tratamiento de drogadictos. Entre los temas incluidos en esa capacitación debe figurar el SIDA, que ha de abordarse en sus dimensiones médicas, psicológicas y sociales.

LA LUCHA CONTRA LA AMENAZA DE LA COCAINA

Necesidad de una estrategia global

20. Estamos convencidos de que para combatir la amenaza de la cocaína que actualmente enfrentan muchas partes del mundo, que se suma a la amenaza representada por la heroína y otras drogas, debemos aplicar estrategias amplias y de alcance multidisciplinario que comprendan medidas encaminadas a reducir la demanda ilícita de cocaína y de otras drogas, eliminar los cultivos ilícitos y el tráfico ilícito de drogas, prevenir la utilización abusiva de los sistemas financiero y bancario para el blanqueo de los fondos derivados del narcotráfico y promover el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social eficaces. Nos comprometemos a hacerlo.

21. Acogemos con beneplácito y hacemos nuestros los párrafos 38 y 39 del Programa Mundial de Acción de las Naciones Unidas, relativos a la eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes y a la eliminación del procesamiento ilícito de esas drogas y de la producción y el desvío ilícito de sustancias sicotrópicas. Creemos que estos párrafos son especialmente pertinentes en lo que respecta a la amenaza que presenta la cocaína.

Mayor apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas

22. También acogemos con beneplácito y hacemos nuestra la propuesta que figura en el párrafo 42 del Programa Mundial de Acción de que el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas prepare, para

que la examinen los Estados, una estrategia subregional que abarque todos los aspectos de la fiscalización del uso indebido de drogas y se concentre en las zonas más afectadas, donde los problemas sean más complejos y graves. Estimamos que una de esas zonas es la subregión andina, donde se cultiva la mayor parte de la coca del mundo y se elabora ilícitamente para producir cocaína, e instamos a los Estados a que coordinen sus planes nacionales de fiscalización de las drogas e intensifiquen su cooperación con el Fondo a fin de apoyar una estrategia subregional adecuada.

Reunión en la Cumbre de Cartagena

23. Expresamos nuestro especial beneplácito por la Reunión en la Cumbre celebrada el 15 de febrero de 1990 en Cartagena entre los Presidentes de Bolivia, Colombia, los Estados Unidos de América y el Perú. Estimamos que la Declaración de esta Reunión en la Cumbre, en la que se establecen entendimientos detallados con respecto a la cooperación económica, el desarrollo de otros sectores, el fomento del comercio y la inversión y la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas, constituye un hito significativo en la lucha contra la amenaza de la cocaína.

24. Nos asociamos a los entendimientos a que se llegó en la Declaración con respecto al desarrollo de otros sectores y a la sustitución de cultivos en la subregión andina, la atenuación de las consecuencias sociales y económicas de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en esa zona, las iniciativas comerciales para la subregión, los incentivos a las exportaciones y las inversiones extranjeras privadas. Tomamos nota de que las partes en la Declaración tienen la intención de hacer esfuerzos concertados a fin de obtener el apoyo de instituciones económicas multilaterales y de otra índole para estos programas, a medida que los tres países andinos establezcan o sigan aplicando políticas económicas sólidas y programas eficaces contra las drogas.

Sustitución de cultivos y erradicación del cultivo ilícito

25. Suscribimos también lo expresado en la Declaración acerca de la erradicación y la disuasión de los cultivos ilícitos. En particular, estamos de acuerdo en la conveniencia de que participen los propios cultivadores; en que deben fomentarse nuevas oportunidades económicas para desalentar la iniciación o expansión de cultivos ilícitos; en que los esfuerzos de los organismos de represión para impedir la producción y el cultivo ilícitos deben reforzarse en el marco de la soberanía nacional de cada una de las partes; y en que al aplicar los programas de erradicación es indispensable proteger la salud de la población y preservar el ecosistema. Consideramos que, con estas salvedades, debe prestarse mayor atención a las posibilidades de erradicación de la coca, con inclusión de la ayuda financiera para la sustitución de cultivos. Opinamos también que debería darse mayor importancia a la búsqueda y el desarrollo de mercados para los productos forestales y sus derivados, a fin de proporcionar nuevas fuentes de ingresos a la población que vive en las selvas naturales o en sus inmediaciones, con lo que se les daría un incentivo para la conservación de sus recursos forestales. Además, se debe prestar más atención a las repercusiones perjudiciales para el medio ambiente que tiene la elaboración de las sustancias ilícitas, y en particular a los efectos nocivos de dicha elaboración en los hidrosistemas.

Vigilancia y fiscalización de productos químicos

26. En lo que respecta a la transformación de la coca en pasta de coca y posteriormente en cocaína, asignamos suma importancia a las medidas adoptadas por los Estados para establecer sistemas de vigilancia y fiscalización con objeto de impedir, en particular mediante la aplicación de los artículos 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, que determinadas sustancias químicas, materiales y equipo frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se desvíen de sus fines lícitos.

27. Celebramos y apoyamos la propuesta formulada en el párrafo 46 del Programa Mundial de Acción de que se considere la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la producción y distribución de productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, a fin de coordinar las actividades encaminadas a lograr una prevención más eficaz del desvío hacia fines ilícitos de productos químicos precursores, sustancias esenciales, materiales y equipo. Consideramos de particular importancia que participen en esa conferencia representantes de las empresas manufactureras y distribuidoras.

28. Con respecto a la elaboración de cocaína, estimamos que es necesario que intensifiquen sus esfuerzos los países exportadores e importadores de productos químicos y los países por cuyo territorio transitan esos productos para establecer sistemas eficaces de vigilancia y fiscalización.

Intercambio de información secreta sobre drogas

29. Asignamos asimismo la mayor importancia a la concertación de acuerdos eficaces, a nivel nacional, regional e internacional, para promover un mayor intercambio de información general e información secreta, a fin de fortalecer la actuación de las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley. En ese contexto, es especialmente útil enviar a oficiales de enlace en asuntos de drogas a países particularmente afectados por el consumo, la producción, el suministro, el tránsito, el tráfico y la distribución ilícitos de cocaína. Reconocemos igualmente el valor de la creación de centros nacionales de inteligencia sobre drogas, que reagrupen a representantes de todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley en materia de drogas y puedan recopilar, cotejar y analizar información y datos secretos sobre actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Cooperación con la industria del transporte

30. Subrayamos la importancia de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las industrias de transporte y expedición de cargas mantengan una estrecha cooperación. Las autoridades pueden ayudar a la industria a mejorar la seguridad y a prevenir y detectar así la utilización del transporte para el tráfico ilícito. La industria puede proporcionar a las autoridades acceso a información de utilidad para seleccionar la carga y medios de transporte que han de inspeccionarse. Encomiamos la iniciativa del Consejo de Cooperación Aduanera de firmar memorandos de entendimiento con asociaciones de comercio internacional y nos comprometemos a promover los que se concierten a nivel nacional con nuestros transportistas y órganos comerciales.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

31. Consideramos que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en 1988, es un arma vital contra quienes se dedican al nefasto oficio de traficantes de drogas. En ese contexto, asignamos especial importancia a las disposiciones relativas a la penalización del blanqueo de capitales, al decomiso de bienes, la extradición, la asistencia jurídica recíproca, la cooperación entre servicios operativos, la entrega vigilada, las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el tráfico ilícito por mar. Nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para ratificar la Convención o a adherirnos a ella lo antes posible, y a aplicarla entre tanto provisionalmente en la medida de nuestras posibilidades.

Tráfico ilícito por mar

32. En diversas disposiciones de la Convención se exhorta a las partes a que concierten acuerdos bilaterales y multilaterales para incrementar la eficacia de su cooperación con arreglo al artículo pertinente. Consideramos que tales acuerdos son de particular utilidad para la cooperación en la supresión de tráfico ilícito por mar, y hacemos un llamamiento para que se concierten más acuerdos de ese tipo entre Estados limítrofes o que comparten accesos marítimos comunes.

Tráfico ilícito por vía aérea

33. Acogemos con beneplácito y hacemos nuestras las propuestas contenidas en los párrafos 58 y 86 a 89 del Programa Mundial de Acción y a ese respecto recomendamos a los Estados que adopten medidas en sus territorios para fiscalizar el transporte de drogas ilícitas por vía aérea, y subrayamos también la necesidad de concertar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación técnica.

Identificación y decomiso del producto del tráfico de drogas

34. Mucho se ha avanzado ya en la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales para la identificación y el decomiso del producto derivado del tráfico de drogas; por nuestra parte, nos comprometemos a acelerar los esfuerzos a este respecto, a fin de que el producto del tráfico de drogas no encuentre refugio seguro en ninguna parte. Nos comprometemos asimismo a intensificar nuestro empeño por concertar acuerdos que hagan posible rastrear el producto corrupto del tráfico de drogas y llevar ante la justicia a quienes intenten el blanqueo de ese producto, y poner así fin a sus actividades.

35. Acogemos complacidos la próxima publicación del informe del Grupo Especial de Expertos Financieros, creado a raíz de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete celebrada en París en julio de 1989. Instamos a que se difundan por todo el mundo y se estudien detenidamente las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Tareas con miras a ponerlas en práctica lo más pronto posible.